

Bogotá D.C, 29 julio 2026



20265350507491

29 julio 2026

Señores
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta al radicado no. 20265340655042 del 30/06/2026

Cordial saludo,

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "(...) *NORMALMENTE DURANTE LOS PUENTES FESTIVOS LLEGA GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS A LA TERMINAL EN BUSCA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXI, PERO EL DESORDEN Y LA FALTA DE CONTROL EN EL ACOPIO DE TAXIS ES MONUMENTAL, BASTA CON QUE OBSERVEN EN LOS VIDEOS DE LA TERMINAL DEL NORTE DE MEDELLÍN FILAS DE CIENTOS DE PERSONAS ESPERANDO UN SERVICIO, ARRIESGANDO LA VIDA ENTRE LOS VEHICULOS TIPO TAXI, PARA PODER LLEGAR A SUS LUGARES DE ORIGEN, TAXISTAS ESCOGIENDO CARRERA, TAXIS PAQUEADOS OBTACULIZANDO LA SALIDA DE OTROS Y EL CONDUCTOR POR NINGUN LADO, ENTRE MUCHAS OTRAS IRREGULARIDADES, Y LOS SEÑORES AGENTES DE TRANSITO BRILLABAN POR SU AUSENCIA, LA SEGURIDAD DE LA TERMINAL NI SE DIGA. ES INDIGNANTE QUE PERSONAS CON NIÑOS EN BRAZOS, MUJERES EMBARAZADAS Y ADULTOS MAYORES, SE VIERAN EN UNA SITUACIÓN TAN DEPLORABLE Y QUE DESDE TODO PUNTO DE VISTA VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA VIDA DIGNA. AGRADEZCO A LA SUPERINTENDENCIA TOMAR LAS MEDIDAS Y AUNAR ESFUERZOS PARA HUMANIZAR EL ACCESO AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TIPO TAXI EN LA TERMINAL DEL NORTE DE MEDELLIN, DONDE YA DE POR SI ES COMPLEJO ENCONTRAR TRANSPORTE TIPO TAXI. (...)*" Sic.

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte^[1], esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011^[2], hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaría de tránsito y transporte de Medellín, para lo de sus fines y competencias.

^[1] Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

^[2] Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

12

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 29/julio/2026 03:52:40 p. m.

Hash: CEE-32b29a0ae7c0df6b722a17e814950c027b1d90f8

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Warly De Jesús Peinado Peñata	warlypeinado [29/julio/2026 11:29:43 a. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [29/julio/2026 03:52:40 p. m.]